



RESOLUCIÓN N° 18
(17 de octubre de 2018)

“Por medio del cual se crea el Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Investigación de la Universidad Santo Tomás en la Sede Villavicencio”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS SEDE VILLAVICENCIO,

en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las contenidas en el Artículo 25 y párrafo del artículo 28 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que el Vicerrector Académico de la sede considera necesario contar con el apoyo de un Comité que se encargue de velar por los aspectos éticos de la investigación en la Sede de Villavicencio.

Que la denominación del comité es concordante con la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica que forma parte del documento de “Política Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación”, aprobado por COLCIENCIAS, e identificado con el número 1501 del 2017.

Que la propuesta de creación del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Investigación de la sede Villavicencio de la USTA, no conlleva a la creación de una nueva Unidad Académica.

Que en sesión del 3 de octubre de 2018, el Comité de Investigación que presidió el Vicerrector Académico de la Sede, estudió la propuesta de creación del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Investigación en la Sede de Villavicencio.

Que el Rector de la Sede está de acuerdo con el concepto dado por Comité de Investigación de la Sede de Villavicencio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Crear el Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Investigación en la Sede Villavicencio de la Universidad Santo Tomás, como un órgano consultivo de la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Objetivo: Corresponde al Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica, velar por el cumplimiento, en el marco de sus atribuciones, de lo dispuesto en la legislación nacional, en los protocolos científicos internacionales y en las demás normas y códigos aplicables, respecto del trato que se pretende dar a los seres humanos, y demás seres vivos, en las investigaciones que se realicen en la Sede Villavicencio y verificar el tratamiento de la información que en ellas se efectúe.



ARTÍCULO TERCERO. – Funciones del Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica:

1. Formular los principios éticos que soporten la actividad investigativa en la Sede Villavicencio de la USTA.
2. Fomentar la formación en ética, bioética e integridad científica de estudiantes, docentes, investigadores de la Universidad, en articulación con la política nacional.
3. Velar porque los proyectos que desarrolle la Universidad se ejecuten con parámetros de idoneidad y pertinencia.
4. Velar por el cumplimiento y protección de los derechos fundamentales de las personas y los derechos de los animales, cuando hagan parte de proyectos de investigación.
5. Dar o negar el aval a los proyectos de investigación en los que participe la Sede Villavicencio de la Universidad Santo Tomás, que puedan poner en riesgo moral, psicológico o físico a las personas participantes de la investigación.
6. Cumplir y hacer cumplir, lo dispuesto en la legislación nacional y en los protocolos científicos internacionales, en cuanto al empleo de seres vivos en investigaciones.
7. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas de investigación y experimentación, en relación con los derechos e intereses a los que hacen referencia los anteriores numerales.
8. Cuidar por el correcto desarrollo de las prácticas de investigación en relación con el uso de datos y manejo de la información.
9. Proteger el manejo confidencial de la información puesta a su consideración.
10. Recibir de los participantes en la investigación, o de cualquier otra parte, las denuncias de abuso, así como las notificaciones de hecho adverso que puedan alterar el curso normal del proyecto, y decidir acerca de su continuidad, modificación o suspensión, y en los casos en que aplique procederá a la adecuación de los términos de consentimiento.
11. Darse su propio reglamento particular

ARTÍCULO CUARTO. – El Comité de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Investigación de la Sede Villavicencio está integrado por:

1. El Vicerrector Académico o su representante, quien lo convoca y preside.
2. El Director de la Unidad de Investigación e Innovación.
3. Un docente de la Facultad de Psicología designado por el Vicerrector Académico.
4. Un miembro externo de la Universidad, designado por el Vicerrector Académico.
5. Tres representantes de los Docentes investigadores, uno por cada área de conocimiento de la sede a saber: ingeniería y arquitectura; ciencias humanas y sociales; y ciencias económicas y administrativas, seleccionados por el Vicerrector Académico



ARTÍCULO QUINTO. – Sesiones del Comité:

El Comité se reunirá mínimo dos veces por semestre académico de forma ordinaria, o de manera extraordinaria cuando así se requiera. Podrán asistir como invitados las personas que por sus conocimientos y experiencias se consideren pertinentes que participen en las sesiones del comité, con derecho a voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEXTO. – QUORUM Constituye quorum deliberatorio y decisorio la participación de mínimo cuatro de sus miembros, entre los que debe estar presente el Vicerrector Académico o el Coordinador de investigación de la Sede.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Expedida en Villavicencio, a los 17 días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector de la Sede Villavicencio,

La Secretaría General,

Fray José Arturo Restrepo Restrepo, O.P.

Julieth Andrea Sierra Tobón